

Sunchales, 4 de abril de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2064 / 2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la sanción de la Ley Provincial N° 13.133, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente Ley, la Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Título I a VIII y sus modificatorias, en cuanto ésta no se oponga a las disposiciones de la misma;

Que la normativa mencionada define la seguridad vial, como el conjunto de condiciones y normas jurídicas y técnicas, garantizadas por el ordenamiento jurídico en su totalidad, para minimizar o neutralizar los riesgos de la circulación peatonal y vehicular en el espacio público;

Que crea la Agencia Provincial de Seguridad Vial (A.P.S.V.), estableciendo sus objetivos y definiendo las funciones de la misma, para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio de la provincia;

Que faculta a la Agencia Provincial de Seguridad Vial a suscribir convenios de complementación y coordinación con las autoridades nacionales, provinciales, municipales y comunales;

Que establece que la A.P.S.V., promoverá la creación de agencias de seguridad vial en el ámbito de los municipios y comunas, siendo éstos los organismos naturales de aplicación y fiscalización de las normas relativas al tránsito y seguridad vial dentro de los ámbitos locales y los que articulen, con la misma, el diseño de políticas integradoras;

Que también crea el Consejo Provincial de Seguridad Vial, el cual estará integrado por representantes de los municipios, comunas, ambas Cámaras de la legislatura Provincial, Organismos No Gubernamentales, asociaciones profesionales, empresas y demás instituciones vinculadas al tránsito y la seguridad vial;

Que asimismo determina la creación del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito en el cual se asentarán los datos de los conductores particulares y profesionales habilitados en la provincia, las imputaciones y sanciones firmes por infracciones a las leyes de tránsito, dispuestas en sede Administrativa local y judicial de la provincia y de otras jurisdicciones, la totalidad de los siniestros de tránsito denunciados, como así también

los centros de habilitación y escuelas de conductores, autorizados por la A.P.S.V., entre otros datos;

Que introduce nuevos requisitos para el otorgamiento de las licencias de conducir provincial y para el funcionamiento de las Escuelas de Conducir;

Que además establece la distribución de ingresos por infracciones, sean éstas labradas por la autoridad de aplicación provincial o por la autoridad de comprobación municipal o comunal;

Que delega la realización de la Revisión Técnica Vehicular a las Municipalidades o Comunas, mediante la suscripción de convenios;

Que en el Título XI, dispone la obligatoriedad de uso de elementos de seguridad, como así también las condiciones de comercialización de ciclomotores, motocicletas y tricicletas a motor, efectuadas por concesionarias en el ámbito de la provincia, entregado junto con la unidad un casco reglamentario de seguridad;

Que es necesario adecuar la normativa local vigente en materia de tránsito, a los efectos de lograr una unificación con lo establecido en el Orden Provincial en la materia;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2064 / 2011

Art. 1°) Adhiérase a la Ley N° 13.133, la que se incorpora como Anexo, mediante la cual la Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Título I a VIII y sus modificatorias, en cuanto ésta no se oponga a las disposiciones de la misma.-

Art. 2°) Derógase la [Ordenanza N° 1290/99](#), Código de Tránsito y toda normativa legal que se oponga a la presente.

Art. 3°) Autorízase al Intendente Municipal, conforme lo dispuesto en la presente normativa, a suscribir convenios especiales con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once.-